



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20231030061901 - OAJ

Fecha: 26-06-2023 09:07

Bogotá D.C.,

Señora

CARMEN LUCIA RODRIGUEZ MONDRAGON

Representante Legal con Funciones de Promotor

ALMAGRARIO S.A. EN REORGANIZACIÓN

Asunto: Respuesta a derecho de petición. Radicado No.20238001726462

Respetada señora:

El 20 de junio de 2023 esta Agencia recibió copia de una comunicación dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, por la cual solicita la cancelación de los servicios por la entidad que representa.

Dando respuesta se acusa el recibo de su comunicación, y se informa que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no tiene competencia para pronunciarse al respecto, por no encontrarse dentro de las funciones y objetivos de la entidad fijadas por el Decreto Ley 4085 de 2011[1], relacionadas con implementar políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico, al diseño, estrategias y acciones de resolución de conflictos y participación en procesos judiciales, coordinar la defensa jurídica del Estado, con el objetivo de mejorar la defensa judicial de las entidades públicas del orden nacional.

Por último, en razón a que su comunicación fue dirigida en copia a esta Agencia, no es del caso hacer la remisión de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 [2].

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
ALIE ROCIO RODRIGUEZ
No. Radicado: 20231030061901
Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA - Jefe

[1] "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

[2] "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".